

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de autos núm. 479/2013. (PP. 486/2016).

NIG: 1101542C20130001661.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 479/2013. Negociado: CH.

De: Santa Lucía, S.A., Compañía de Seguros.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Bescos Gil.

Contra: Transupra, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 479/2013, seguido en el Juzgado Mixto número Dos de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a instancia de Santa Lucía, S.A., Compañía de Seguros, contra Transupra, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« F A L L O

Primero. Estimo la demanda planteada y condeno a Transupra, S.L., a pagar a Santa Lucía, S.A., Compañía de Seguros, mil ciento noventa y ocho euros con ochenta céntimos (1.198,80 euros), más sus intereses legales.

Segundo. Condeno a Transupra, S.L., al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que la misma es firme y no cabe interponer recurso según lo establecido en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Transupra, S.L., extiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera, a quince de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.